



STESV
202433600176051

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 30 de 2024

Señora
PAOLA X
Peticionaria
NO REGISTRA
@paolato98704199
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1766-2021 “Construcción corredor vial avenida Jorge Uribe Botero desde la calle 134 hasta la calle 151 y obras complementarias en Bogotá D.C.”. Respuesta radicado 202418500070022 del 15/01/2024 - Solicitud de intervención AK 15 No 140.

Respetada Señora Paola:

De manera atenta y teniendo en cuenta el requerimiento publicado en la red social Twitter, radicado a través del canal de recepción de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” con consecutivo BTE No. 387322024, el cual fue recibido en el IDU bajo el radicado No. 202418500070022 del 15 de enero de 2024, en el cual manifestaba:

MENSAJE: Señores @UMVbogota solicitamos revisar y tapar este hueco en la cra 15 con calle 140. Lo raro es que es hueco literal, se vé un vacío en el fondo!

USUARIO: @paolato98704199

LINK: <https://twitter.com/paolato98704199/status/1744870126468403254>



1



STESV

202433600176051

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto esta Dirección Técnica informa que, el punto de intervención objeto de su solicitud, se encuentra incluido dentro del alcance del contrato de obra IDU-1766-2021, cuyo objeto corresponde a la construcción del corredor vial de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 151 en Bogotá D.C., y que fue contratado por la Entidad acorde a lo definido en el Acuerdo de Valorización No. 724 del 6 de diciembre de 2018, una vez adelantados los estudios y diseños respectivos, a través del contrato de consultoría IDU-1526-2020, con base en los cuales el Instituto de Desarrollo Urbano realizó los respectivos procesos de selección para la contratación de la obra del contrato IDU-1766-2021 y la interventoría de obra del contrato IDU-1769-2021.

En tal sentido, es importante precisar que el contrato de obra IDU-1766-2021 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1769-2021, a la fecha se encuentran en inactividad de ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, a la espera de la obtención del concepto de no objeción por parte de la EAAB ESP, respecto a los estudios y diseños de redes hidrosanitarias del proyecto y posterior concepto de viabilidad hidráulica de la EAAB ESP, para poder solicitar el Permiso de Ocupación del Canal del Norte ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con lo cual se prevé la reactivación de la ejecución contractual e inicio de las obras de este proyecto, para el segundo semestre de la presente vigencia.

Así las cosas, se informa que en virtud de que el daño reportado en su requerimiento requiere una intervención en el corto plazo, y atendiendo la necesidad de la Administración Distrital de mitigar la problemática de movilidad que se está presentando por la presencia del hundimiento y deterioro de la calzada, sobre la carrera 15 con calle 140, condición que se ha identificado como urgente, la Entidad previo a recibir su petición, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, mediante comunicación IDU 202433600023421 del 6 de enero de 2024, anexa, apoyo interinstitucional para la atención puntual de daños en la Av. Jorge Uribe Botero, a la mayor brevedad posible, en los siguientes términos:

“(...) De manera atenta y de acuerdo con el numeral 109 del Acuerdo 257 del 2006, modificado por el artículo 95, Acuerdo 761 de 2020, en el cual se establecen las funciones de la UAERMV, respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de intervenir con acciones de movilidad en la Av. Jorge Uribe Botero entre calle 134 y calle 151, cuya intervención en el corto plazo obedece a la necesidad de la administración de mitigar la

2



STESV

202433600176051

Información Pública
 Al responder cite este número

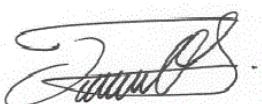
problemática de movilidad que se está presentando por el deterioro del sector en mención. (...)"

Por lo anterior se copia a la UAERMV la presente respuesta a su requerimiento, para que dentro de su competencia, priorice la correspondiente intervención en el punto de su solicitud.

Finalmente, agradecemos su interés en la infraestructura de la ciudad, por lo cual se informa que en el desarrollo del contrato de obra IDU-1766-2021 se contará con un PUNTO IDU cuya ubicación será informada oportunamente a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto, en donde se podrá recibir información permanentemente del estado de avance de las obras y serán resueltas sus PQRS referentes a dicho proyecto IDU.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 30-01-2024 05:52:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
 Elaboró: MARITZA LOZANO TRIVINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.